

mientos hechos en virtud de dha Real
prohibición y lo que se requería hera: q.
el pretendiente se allase con poseción de si Padre
y abuelo ó executoria Obrevada, ó que descendiere
de Casa Solar, y que en Suparte Concurria la pose-
sion de si su Padre, y abuelo, y la descendencia
de Casa Solar por que se allaba en la limitacion
de la ley para que se Recopiese la Prohibición en
ninguna, y se le mandaba en Suposición
y que el Repartimiento, ó padron del año de
setecientos once en el que se decía haber ano-
tado a d.^{no} Bern.^{do} Gil Padre de Suparte
por Colegio de la Enunciatura, y estar para
pasar a curiar a la Universidad de Valencia
lo teniades por dho Conafo de Necla. Redarqui-
do de falso en el pleyto que en esta Corte habia
seguido en el año pasado de setecientos Cing.^{to}
y dos Conafo d.^{no} Pasqual Lourenço Quiloz Sobr.
su hidalguia, y habiendose Conferado en dho
pleyto por los dho Conafo que el mencionado
Padron hera falso quixiades aora baleros del
como verdaderos para disputar a suparte
su notoria hidalguia, ademas de que en el Re-
cibimiento de d.^{no} Miguel Gil se allaba tenim.
dado por Miguel de Ortega Mañra que
en el largo tiempo de mas de treinta años
no se habia Repartido a d.^{no} Miguel Gil